



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO" "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

INFORME N° 001-2024-GOREMAD-ORA/OAySA-UPS-OEC1-AS-65.

A : CPC. JOSÉ JULIO VINELLI VEGA DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

ASUNTO : INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

REFERENCIA : ACTA DE DESIERTO AS 65-2024-GOREMAD/OEC-1

FECHA : Puerto Maldonado, 07 de agosto del 2024.

Stamp: GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION SECRETARIA. Includes handwritten date 07 AGO 2024, number 12220, and 318.

Por medio del presente me dirijo ante usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez, Informar los acontecimientos durante el proceso de selección AS-SM-65-2024-GOREMAD/OEC-1.

ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante el Órgano Encargado de Contrataciones, realizó la siguiente convocatoria de Procedimiento de Selección:

- El 18/07/2024, se realiza la convocatoria del Procedimiento de Selección de ADQUISICION DE TUBERIAS DE COBRE (TUBO DE 1 1/4", 1", 1/2", 3/4", Y 2", ADAPTADORES, CODOS, NIPLES, REDUCCIONES, TAPON, HEMBRA, TEES-UNION UNIVERSAL, VALVULA COMPUERTA, VALVULA ESFERICA DE BRONCE) PARA LA OBRA 2472105: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.
- Del día 02/08/2024 al día 05/08/2024 a través de la página electrónica de SEACE se realiza la etapa EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (Electrónico).

ANALISIS:

Hasta el 18/07/2024 se visualizó que, en la plataforma electrónica de SEACE para el presente proceso se inscribieron 22 participantes.

Se visualizó la Plataforma Electrónica de SEACE, y se constató que los 02 postores registraron su oferta electrónica de forma correcta.

Se realizó la revisión de presentación de documentación para la acreditación de la DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA Y FACULTATIVA, reportando el siguiente resultado:

Table with columns: N, RUC, POSTOR, DOC. PRESENTACION OBLIGATORIA (a-h), DOCUMENTACION FACULTATIVA (a-c), ESTADO. Rows include LOAYZA DIAZ FLOR NILDA and GRUPO JAGAM E.I.R.L.

NOTA: EL POSTOR LOAYZA DIAZ FLOR NILDA ADMITO FICHA TÉCNICAS DE LOS BIENES PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERO NO ACREDITAN EL TOTAL DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SEGÚN LAS BASES INTEGRADAS, POR EJEMPLO EN LOS TUBOS DE COBRE TIPO L NO ESPECIFICA QUE SEA PARA USO DE GAS MEDICINAL.

NOTA: EL POSTOR GRUPO JAGAM E.I.R.L. ADMITO FICHA TÉCNICAS DE LOS BIENES PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERO NO ACREDITAN EL TOTAL DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SEGÚN LAS BASES INTEGRADAS, POR EJEMPLO EN LOS TUBOS DE COBRE TIPO L NO ESPECIFICA QUE SEA PARA USO DE GAS MEDICINAL.

Stamp: GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCION. Includes handwritten date 08 AGO 2024, number 3182, and 379-14:45.



**AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Todos los postores presentaron el literal e) *autorizaciones del producto, folletos, catálogos o similares*, pero **NO** acreditaron el cumplimiento de las características específicas del bien, previstos según especificación técnicas requeridas por el área usuaria en las bases integradas.

Por lo que; todos los postores al ser NO ADMITIDOS, no pasaron a la etapa de EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN para acreditar el cumplimiento de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Para la continuidad con el procedimiento de selección se recomienda según lo establecido en el **Artículo 65. Declaración de desierto** 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

De lo anterior se tiene que de la declaratoria de desierto es por motivo que, **NO EXISTE NINGUNA OFERTA VÁLIDA**, por ello se devuelve al area usuaria el expediente original que consta de trescientos setenta y ocho (378) folios, quien deberá de adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente el proceso de selección.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y tramite respectivo según corresponda.

Atentamente,


LIC. ADM. ZENNEN ALONZO BELLIDO FERNANDEZ
TITULAR OEC

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	
DIRECCION REGIONAL	
PROVEIDO	
SECRETARIA	
Asunto:	REMISION
	A. GRI
FECHA:	07.08.24